

0207-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con seis minutos del veinticuatro de julio de dos mil veintiseis.

Proceso de renovación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO, en el cantón de MORAVIA, de la provincia de SAN JOSE.

Mediante auto n.º 0008-DRPP-2026 de las doce horas con veinte minutos del seis de enero de dos mil veintiséis, este Departamento de Registro le indicó al partido **PUEBLO UNIDO** que, la estructura en el cantón **MORAVIA**, de la provincia **SAN JOSE**, se integró de forma incompleta, en virtud que, se encontraba pendiente de acreditar el cargo de secretario propietario y suplente, la fiscalía propietaria y suplente y un delegado territorial propietario, en virtud de que el señor Gabriel Omar Monge Alfaro, designado como secretario propietario y suplente y delegado territorial propietario, incumplía el requisito de inscripción electoral, asimismo, la nómina de fiscalía no cumplía el principio de paridad, por lo que debía realizar una nueva asamblea para designar los cargos vacantes.

Posteriormente, en fecha once de julio de dos mil veintiséis, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón de cita, *-de manera presencial-* la cual cumplió con el quórum requerido para su celebración, designando a los señores Gabriel Omar Monge Alfaro, cédula de identidad n.º 118120584, como tesorero propietario (*quien en fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, cambia su domicilio electoral al cantón de cita*); Luis Fernando Alfaro Zúñiga, cédula de identidad n.º 400830590, como fiscal propietario; Emibeth María Navarro Robles, cédula de identidad n.º 119150788, como fiscal suplente, e Ismael Salas Cortés, cédula de identidad n.º 401340445, como delegado territorial propietario.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORAVIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116580597	ARANTXA COGHI ROBLETO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104530270	WALNERG GERARDO COGHI ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
301770175	ANA ISABEL ROBLES CASCANTE	PRESIDENTE SUPLENTE
117120279	ENNIO CESAR COGHI ROBLETO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
400830590	LUIS FERNANDO ALFARO ZUÑIGA	FISCAL PROPIETARIO
119150788	EMIBETH MARIA NAVARRO ROBLES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104530270	WALNERG GERARDO COGHI ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
301770175	ANA ISABEL ROBLES CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
116580597	ARANTXA COGHI ROBLETO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115680585	LORENA IXQUIC GOGHI ROBLETO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401340445	ISMAEL SALAS CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto el nombramiento del señor Gabriel Omar Monge Alfaro, cédula de identidad n.º 118120584, como tesorero propietario; en virtud de que a la fecha ese cargo se encuentra ocupado y permanece vigente por el señor WalnerG Gerardo Coghi Arias, cédula de identidad n.º 104530270 (*en ese sentido ver auto n.º 0008-DRPP-2026 de las doce horas con veinte minutos del seis de enero de dos mil veintiséis.*). Se aclara que, este Departamento de Registro no tiene la carta de renuncia de del señor Coghi Arias, por lo que deberá la agrupación política presentar dicha documentación para poder hacer efectivo el nombramiento realizado en la asamblea de cita.

Así las cosas, se encuentran pendientes de acreditar los cargos de secretario propietario y suplente, **misimos que deberán cumplir con el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral** (artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento de cita).

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) nº 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra

lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/krc

C.: Exp. n.º: 244-2018, partido Pueblo Unido (PU)

Ref. n.º: 1767, 1775, 1782-2026